



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEEM/JDC/11/2017-SG.

PROMOVENTE: RANDY ELIZABETH PÉREZ SOLÍS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
HUITZILAC, MORELOS Y OTROS.

A LA CIUDADANÍA EN GENERAL.

P R E S E N T E.

El día veintiséis de abril de dos mil diecisiete, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, dictó un acuerdo plenario, el cual en sus puntos dice:

"En mérito de lo expuesto y fundado, se

A C U E R D A

PRIMERO.- *Es procedente reencauzar la vía de impugnación intentada por la ciudadana Randy Elizabeth Pérez Solís, a un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano.*

SEGUNDO.- *Se autoriza a la Secretaría General de este Tribunal, a efecto que integre el expediente con el escrito de demanda y sus anexos, realizando la anotación correspondiente en el Libro de Gobierno con el número de toca electoral al rubro indicado.*

TERCERO.- *Se desecha el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano presentado por la ciudadana Randy Elizabeth Pérez Solís, en términos de lo expuesto en la parte considerativa tercera.*

CUARTO.- *Remítanse al Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, las constancias originales que en su momento fueron enviadas a este órgano jurisdiccional; así como copia certificada de las actuaciones practicadas en el presente expediente.*

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a la actora Randy Elizabeth Pérez Solís, por **OFICIO** al Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos por conducto de su Presidente y por **ESTRADOS** a la ciudadanía en general, lo anterior con fundamento en los artículos 353 y 354 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 103, 104 y 106, del Reglamento Interno de este Tribunal.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

*Así, por **unanimidad** de votos lo resolvieron y firmaron los Magistrados que integran este Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaria General que autoriza y da fe."*

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS trece HORAS CON cincoenta MINUTOS DEL DÍA veintiseis DEL MES DE abril DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. EL SUSCRITO LICENCIADO MARCO ANTONIO SALGADO ARCOS, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 353 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 35 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.- DOY FE.



SECRETARÍA GENERAL
TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE MORELOS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EXPEDIENTE: SIN NÚMERO.

PROMOVENTE: RANDY ELIZABETH PÉREZ SOLÍS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUITZILAC, MORELOS Y OTROS.

PROMOVENTE: RANDY ELIZABETH PÉREZ SOLÍS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUITZILAC, MORELOS Y OTROS.

Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL

P R E S E N T E.

En la Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

"Cuernavaca, Morelos, a veinte de abril de dos mil diecisiete.

La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las trece horas con cinco minutos del día diecinueve de abril de dos mil diecisiete, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, el oficio identificado con el número TECyA/004296/2017, signado por los Licenciados Juan Manuel Díaz Popoca e Idania Iveth Lara Rosales, el primero de ellos, en su carácter de Presidente del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos y la segunda en su calidad de Secretaria General de dicha institución, constante en una foja útil, escrita sólo por el anverso, por medio del cual remiten los autos que integran el expediente número 29/162/16, formado con motivo del escrito de demanda laboral promovido por la ciudadana Randy Elizabeth Pérez Solís, en contra del Ayuntamiento del Municipio de Huitzilac, Morelos, constante de cuarenta y un fojas útiles, adicionando cinco copias simples del escrito de demanda y anexos.

*En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:***

PRIMERO.- *Téngase por recibido el oficio de cuenta y el expediente número 29/162/16, formado con motivo del escrito de demanda laboral promovido por la ciudadana Randy Elizabeth Pérez Solís, así como las copias de traslado indicadas.*

SEGUNDO.- *Toda vez que el escrito de demanda presentado por la ciudadana Randy Elizabeth Pérez Solís, fue ingresado inicialmente ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, instancia jurisdiccional diversa a la correspondiente de la materia electoral, dése vista al Pleno de este Tribunal Electoral, para que en uso de sus*



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

facultades resuelva lo que en derecho corresponda, con fundamento en los artículos 141 y 142, fracciones I y II, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

NOTIFIQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 105 del Reglamento Interno de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe."

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS doce HORAS CON cerio MINUTOS DEL DÍA veintuno DEL MES DE abril DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. EL SUSCRITO LICENCIADO MARCO ANTONIO SALGADO ARCOS, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 353 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 35 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.- DOY FE.



SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS